



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, las Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo y doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don José María Chica Luque, los Concejales don Carlos Cardeñas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Diego Cañizares Gutiérrez, doña. María de los Ángeles de la Fuente Espinosa, don Juan Antonio Jiménez León, y don Pedro Tomás Gallego Polo, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y la abstención del Concejales del Grupo Partido Popular, que hace constar que no acudió a la sesión anterior, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 764/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	16/11/2020	
Informe de Secretaría	16/11/2020	
Informe de Intervención sobre la aplicación del superávit	16/11/2020	
Informe de Intervención sobre modificación de créditos	16/11/2020	
Memoria de Alcaldía	16/11/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será **336.094,35€**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9290	91100	9.9	Amortización de préstamos Caja de Cooperación	295.767,38
Crédito Extraordinario		9290	91200	9.9	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	40.326,97
Total Aumento						336.094,35

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro interviene para decir que está de acuerdo y que rectificar es de sabios, puesto que ve bien la rectificación del Partido Socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Socialista así lo ha hecho, actuando rápidamente, pidiendo informes y valorando las posibilidades para hacer lo mejor para el pueblo.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 770/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º17/2020 con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin C.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1510	61001	1.6	Remanentes de Inversión	20.000,00
Transferencia de Crédito aumento		2410	21000	2.2	Proyecto Local de Empleo.2020	20.000,00
Transferencia de Crédito aumento		2410	21005	2.2	J.A. Sae.Programa Fomento Empleo Insercion Laboral.Mayores de 45	4.690,82
Total Aumento						44.690,82
Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin C.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3260	48916	3.4	Asociación juvenil Villanueva	-25000,00
Transferencia de Crédito disminución		3260	48903	3.4	Asociación Amigos de la Música	-4690,82
Transferencia de Crédito disminución		9200	22100	9.2	Energía eléctrica	-15000,00
Total Disminución						-44.690,82

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Interviene el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, que pregunta a que va destinado el importe de la partida de Remanentes de Inversión.

Responde el Sr. Alcalde que con dicha partida se financian gastos que no tienen partida específica, como por ejemplo caminos rurales como son la Hincosa o el Encantado.

Interviene de nuevo D. Diego para plantear el problema que están sufriendo los niños en el colegio, puesto que al tener las ventanas abiertas debido a los protocolos que se están aplicando, pasan mucho frío, preguntando si se ha estudiado la posibilidad de que se instalen purificadores de aire.

A continuación interviene Dña. Paula, que respecto a la instalación de purificadores de aire, expone en primer lugar que sería competencia de la Junta pero que aun así se ha consultado al respecto, teniendo como respuesta que no es algo





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

cuya eficacia esté demostrada. Añade que en el colegio, y a costa del Ayuntamiento, se ha ampliado la limpieza, desinfección, se han suministrado mascarillas pero respecto a los purificadores no hay constancia de que su instalación sea eficaz.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 772/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Crédito extraordinario con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2020, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	61016	2.6	AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD. 1A FASE DEMOLICION ANTIGUO CARTEL GUARDIA CIVIL	59.996,60
Crédito Extraordinario		1621	61015	1.6	COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES CALLE LAS HUERTAS	145.111,51
Total Aumento						205.108,11

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin C.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	205.108,11
Total Aumento				205.108,11

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, para manifestar que no tenía constancia de que el Acuerdo con el Ministerio ya estaba hecho, pero que si es así, que no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde matiza que el Acuerdo no está firmado pero que ya se han enviado todos los documentos, quedando solamente pendiente la firma del Convenio de Colaboración.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 800/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2020, con la





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1510	61001	1.6	Remanentes de Inversión	27.500,00
Total Aumento						27.500,00
Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3260	48903	3.4	Asociación Amigos de la Música	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		3340	48925	3.4	Asociación Banda Cornetas y Tambores "Sones de Pasión"	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		3340	48933	3.4	Asociación "Que me quiten lo Bailao".	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		3410	48909	3.4	Plan Local de Actividades Deportivas	-8000,00
Transferencia de Crédito disminución		3410	48914	3.4	Asociación de petanca	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución		3410	48921	3.4	Club de Tenis	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		1721	48913	1.4	Asociación Ecologista. Actv. Medioambientales	-4000,00
Total Disminución						-27.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién manifiesta la reticencia de su Grupo a que, en lugar de destinar dichos fondos a Remanentes de Inversión, se pudieran dirigir a partidas para proyectos concretos.

El Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, manifiesta que le parece bien que se hagan dichas transferencias, pero pregunta que, aunque quizá sea un tema que ya se haya tratado en sesiones anteriores a las que no ha podido acudir por problemas físicos, si se ha hecho una previsión de los gastos para fiestas, para pasarlos también a Remanentes de Inversión o Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde explica que efectivamente dichas transferencias desde la partida de festejos ya se hicieron en las sesiones a las que D. Pedro no pudo acudir, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, aparte de las subvenciones que ha recibido de la Junta de Andalucía, ha hecho una gran inversión en productos relacionados con el COVID, repartiendo mascarillas y apuntando que se han encargado nuevas





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

mascarillas lavables para entregarlas a los niños.

Respecto de los proyectos, explica la gran inversión que se ha hecho en el camino de la Hincosa, siendo algo que no se ha podido prever, teniendo que usar los remanentes en este caso, puesto que se trata de un camino muy castigado. Añadiendo que se ha licitado recientemente el Camino Málaga y que hay otro camino que será subvencionado por la Junta.

Hace un inciso el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, quién pide la revisión por un perito de una parte del Camino Málaga, puesto que hay un arroyo que pasa y, aunque está señalizado, puede ser peligroso.

El Sr. Alcalde explica que el inicio de las obras iba a ser inmediata, pero que se ha retrasado puesto que no sería lo más adecuado iniciar la obra justo ahora que coincide con el inicio de la campaña de aceituna, lo que paralizaría el tránsito, pero que no obstante indicará que se revise.

Finalmente añade que, aunque se han reducido las actividades culturales y festejos, se convocarán aquellas cuya celebración sea posible adoptando todas las medidas de seguridad necesarias.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y siete minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

